

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2024”

ID N° 3520-6-LE24

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del convenio suministro mano de obra y proyectos de agua 2024.

La presente Licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el “Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2024”, cuyas especificaciones se mencionan al final de las presentes bases, en los términos de referencia.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y términos de referencia.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- ETAPAS Y PLAZOS (Art. 22, N° 3 Reglamento 250)

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Art. 22, N° 1 Reglamento 250)

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.



Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo levantar un Acta de Apertura con la documentación presentada por los oferentes.

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de Aceptación de las Bases (Anexo N° 2).

Podrán ser adjuntados en formatos PDF, Word, Excel o Jpg.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

A) Anexo N° 3, según formato adjunto en la licitación.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos o disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.



9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (Art. 22, N° 4 Reglamento 250)

9.1 Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el trabajo a realizar.

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido, y luego se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días contra recepción conforme de la factura en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

La recepción conforme deberá ser certificada por el departamento que solicita los trabajos a realizar.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 22, N° 7 Reglamento 250)

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Observaciones
Cumplimiento requisitos formales	15%	Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. (Anexos 1, 2 y 3). A los demás oferentes se les evaluará con puntaje 0.
Precio	60%	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. Lo cual se evaluará con la siguiente formula: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 60 / \text{Precio Oferta X}$ (formula regla simple tres inversa).
Experiencia de los oferentes	25%	Se evaluará de acuerdo a la cantidad de órdenes de compra de similares características aceptadas que adjunten. El puntaje será el siguiente: igual o superior a 11 O.C obtendrán un 25% , entre 6 y 10 O.C obtendrán 15% e inferior a 5 O.C obtendrán un 5% .

Nota: Con respecto al criterio precio, los oferentes deberán indicar en su oferta el **VALOR REAL** del servicio, de acuerdo a precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares a los ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, ésta no será evaluada.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate en el puntaje final de cada línea; entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- PRECIO.
- EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Finalmente, de mantenerse la igualdad, se definirá a aquel oferente que haya ingresado primero su oferta al portal www.mercadopublico.cl, considerándose para ello la hora en que se efectúe.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, será obligación inscribirse en un plazo de 15 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el Estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

16.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Directora de Obras o quien subrogue.
- Secplan o quien subrogue.

17.- DEL CONTRATO (Art. 22, N° 8 Reglamento)

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato tendrá una vigencia de 10 meses o hasta el 31 de Diciembre del 2024.

18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

19.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

19.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

19.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

19.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN /

19.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

19.6 Cuando no se respete el precio ofertado y vigente.

19.7 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 15 días, sin especificación de causa ni indemnización alguna.

20.- DE LOS REQUERIMIENTOS

Se requiere la atención directa del proveedor en la ciudad de Dalcahue - Chiloé, para poder realizar la oferta de "Convenio de Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2020".

SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE